Sgto. José Félix López, 27 de julio de 2022.-

Señor
Abogado Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
De Contrataciones Públicas
P r e s e n t e

En nombre y representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Sgto. José Félix López, me dirijo a las observaciones, sobre el llamado de Contratación Directa (CD) 02/2022" **Construcción de Baños Sexuados de 6,15 x 4,40 d techo de tejas, Tipo MEC, en la**
Esc. Básica N° 2.320 Independencia Nacional" del Distrito de Sgto. José Félix López, con ID. N° 415.302, a fin de dar repuestas observaciones:

1. Se solicita adecuar TODOS los documentos a los datos establecidos en la autorización del MEC: a modo de ejemplo ver las medidas que fueron aprobadas por el MEC,(6.15 X4.40), sin embargo en los documentos se visualizan,(4.40 x 6.15),(Planos/ PAC/ Carta de invitación/carta de invitación).
   Repuesta: se procedió a la adecuación a la Aprobación del MEC

2. PLANILLA DE ESTIMACIÓN DE COSTOS - REALIZADA EN CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020: se observa que el presupuesto de la empresa DOS COLUMNAS cuenta con dos precios unitarios con montos diferentes. Se le solicita a la convocante indicar claramente cuál de los precios unitarios utilizó como referencia para realizar la operación,(promedio), además el presupuesto remitido por la Empresa Dos columnas cuenta con un precio unitario
   Repuesta: Por fin se pudo adecuar.

3. Verificado el llamado de referencia, y el proceso ya realizado, el cual tiene el mismo objeto de contratación, se observa que se estaría realizando un fraccionamiento de los llamados realizados, en contra de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas. Se solicita a la Convocante que subsane la mencionada situación o en su caso, que justifique técnicamente la necesidad de dividir tales llamados,(ID 415302 - 413074
   Repuesta: No existe fraccionamiento de construcción de obras, uno es baño sexado de 6.15 x 4.40, ubicado a distantes de kilómetros entre sí (415.302) y la otra es construcción de aula de 5.80 x 5.80 (ID 413.074). No puedo justificar de que supuestamente esta fraccionado, sino lo esta, totalmente es diferente cada llamado entre si.

4. Se recuerda a la convocante la vigencia de la Ley N° 6919/22. Los oferentes y proveedores ya no se encuentran obligados a la presentación de la Constancia que "acredita la presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" en los procedimientos de contrataciones públicas
   Repuesta: No se procedió a eliminar del PBC dicha exigencia.

Sin otro motivo particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente, Necesito que se publique ya los llamados.

MUNICIPALIDAD SGTO. JOSE FELIX LOPEZ
U.O.C.

Lic. David Esteban Morel
Responsable de la UOC